



REPÚBLICA DE GUATEMALA
Ministerio de Finanzas Públicas

FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y LAS ENTIDADES DEL ESTADO, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LAS SUBASTAS DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y/O LETRAS DE TESORERÍA.

El Ministerio de Finanzas Públicas hace del conocimiento de las instituciones sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos y de las entidades del Estado, que estén interesadas en participar en las subastas, por medio de las cuales se ofertan Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y/o Letras de Tesorería (títulos valores públicos emitidos por la República de Guatemala), que para tal efecto deberán registrarse previamente ante este Ministerio, para lo cual deberán completar la información solicitada en el formulario “Registro para formar parte de la cartera de acreedores mediante la adquisición de títulos valores emitidos por la República de Guatemala” (en adelante referido como El Formulario). El Formulario puede ser descargado, haciendo click en el siguiente vínculo:



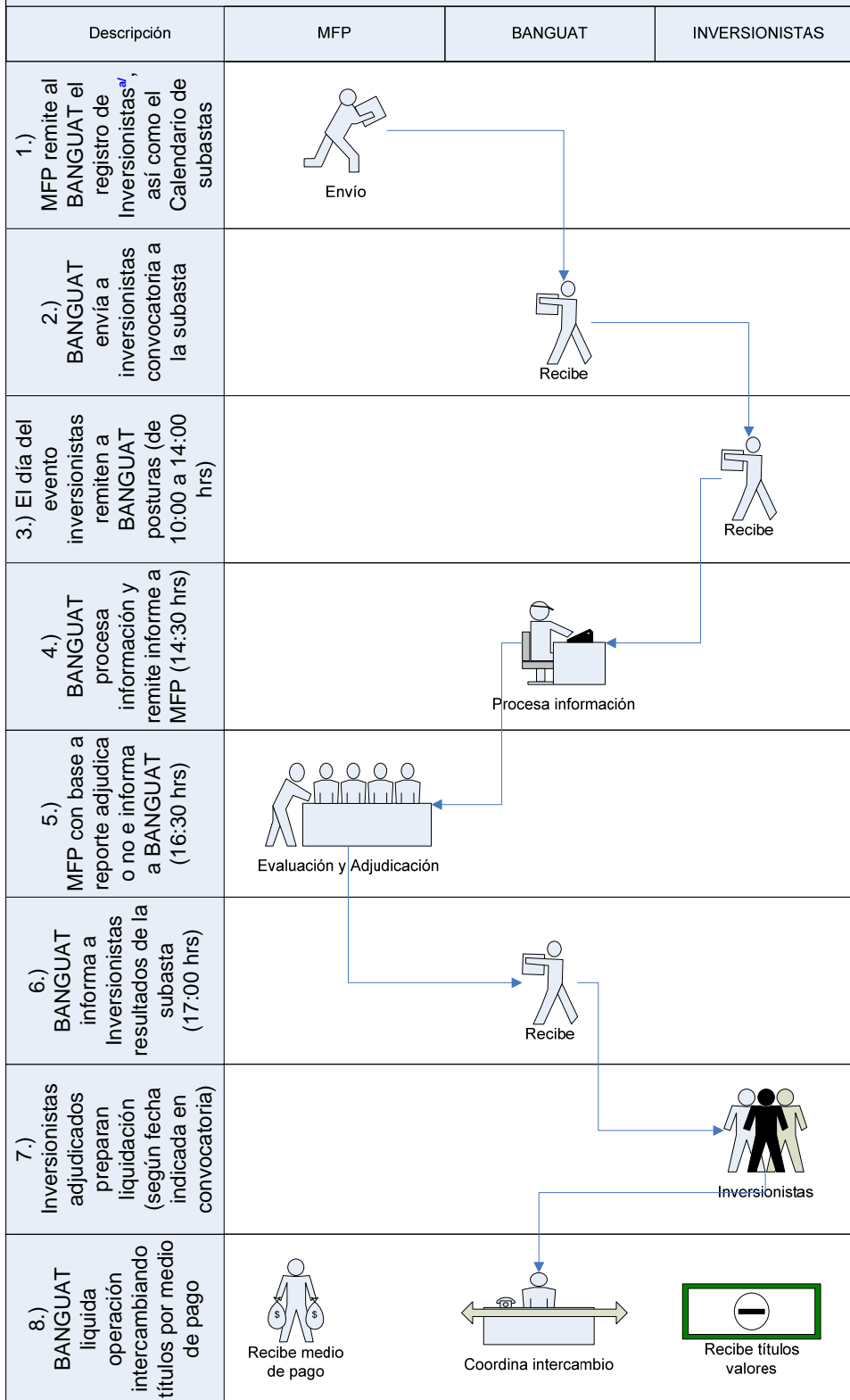
Formulario
[Participantes Subasta](#)

El procedimiento para el registro es el siguiente:

- a) Descargar El Formulario.
- b) Completar El Formulario.
- c) Las firmas consignadas en El Formulario deberán ser legalizadas por un notario.
- d) Adjuntar acta notarial de declaración jurada en la cual se haga constar que la información consignada en El Formulario es verídica.
- e) Remitir El Formulario acompañando un oficio dirigido al Ministro de Finanzas Públicas en el cual manifiesten su interés de participar en las subastas, por medio de las cuales se ofertan Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y/o Letras de Tesorería y solicitando que se proceda a su registro.
- f) El Ministerio de Finanzas Públicas, después del análisis de la información remitida, confirmará por escrito la aceptación del registro respectivo, o bien solicitará correcciones o ampliaciones si el caso lo amerita.
- g) El solicitante se compromete a actualizar constantemente la información contenida en El Formulario y se responsabiliza por cualquier problema que se suscite por el incumplimiento de este aspecto. Para dicha actualización el solicitante deberá utilizar el mismo formulario de registro, debiendo atender los requisitos descritos (declaración jurada, legalización de firmas y oficio acompañando El Formulario a través del cual soliciten la sustitución del anterior).

A efecto de poder liquidar las posturas adjudicadas ante el Banco de Guatemala, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 67-2001 “Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”.

Flujograma General para la Subasta de Títulos Valores Públicos



^{al} El Registro de inversionistas es enviado por única vez al BANGUAT. Dicho registro está sujeto a actualizaciones constantes.